

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA

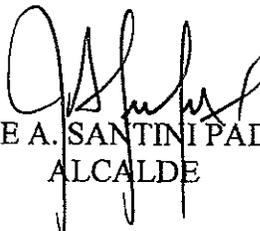
ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 096  
SERIE 2007-2008

ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN OFICINA SECRETARIA
15 ABR 2008
RECIBIDO POR: <i>Aulo</i>
HORA: 3:59 pm

PARA NOMBRAR AL LCDO. JUAN A. MORALES VALLELLANES COMO DIRECTOR INTERINO DE LA OFICINA DE ASUNTOS LEGALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y ASIGNARLE FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUM. 81 DE 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO, "LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE 1991"; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos faculta a los Alcaldes a nombrar los sustitutos interinos de los funcionarios que fungen como Directores de Unidades Administrativas;
- POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva JS-005, Serie 2000-2001 establece la responsabilidad de los Directores de Departamentos y Oficinas en la firma de documentos por delegación;
- POR CUANTO:** A fin de propiciar la continuidad de los trabajos administrativos en todas las dependencias municipales, es importante que cada Departamento cuente con por lo menos un funcionario o empleado que funga como Director/a Interino/a en aquellos casos de ausencia temporal o transitoria del Director/a en propiedad;
- POR TANTO:** El Lcdo Juan A. Morales Vallellanes, funge como Sub-Director de la Oficina de Asuntos Legales del Municipio de San Juan.
- POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

- PRIMERO:** Se nombra al Lcdo. Juan A. Morales Vallellanes, Sub-Director de la Oficina de Asuntos Legales del Municipio de San Juan, como Director Interino de dicha Oficina en aquellos casos donde la Directora en propiedad no se encuentre disponible o así se le requiera.
- SEGUNDO:** El Director Interino designado tendrá todas las facultades conferidas a la Directora en Propiedad de la Oficina de Asuntos Legales del Municipio de San Juan y las ejercerá en aquellos casos donde la Directora en propiedad no se encuentre disponible o así se le requiera.
- TERCERO:** Si fuere necesario firmar algún documento de naturaleza fiscal, el Director Interino deberá registrar su firma mediante tarjeta, en el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División, de Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma que registrado.
- CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.
- EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de febrero de 2008.

  
JORGE A. SANTINI PADILLA  
ALCALDE